



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba



Obispo Trejo, 31 de Enero de 2020

DECRETO 2017/2020

VISTO: La necesidad de reorganizar la planta funcional en las distintas áreas de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: La Cláusula Segunda del contratos de locación de servicios suscriptos oportunamente por el agente Gabriel Esteban Santa Cruz D.N.I. N° 36.928.863 con el Municipio, que data sobre la vigencia del mismo;

Las condiciones suscriptas en dicha cláusula donde establece la desvinculación automática del agente sin comunicación alguna dado el vencimiento del convenio;

Que asimismo no se observa obligación de indemnizar por parte del contratante al agente desvinculado del Municipio;

POR ELLO:

LA INTENDETE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: QUEDE sin efecto, por lo establecido en la Cláusula Segunda, el convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Obispo Trejo y el Sr. Gabriel Esteban Santa Cruz D.N.I. N° 36.928.836 por servicios prestados en el Hospital Municipal;

Artículo 2°: COMUNÍQUESE oralmente a la agente explicando las causas de su desafectación.

Artículo 3°: PROTOCOLÍSESE, publíquese, inclúyase copia del presente en el legajo del agente, dese al registro municipal y archívese.